



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y SEIS.

Luego visto el dho título en aguardar oír  
mandam<sup>to</sup> ni preceder para ello otra Diligencia  
alguna hauendo jurado en mi Condessa, como de cons  
tumbre, le Merced por mi Comensador de esa dha  
Ciudad y ou arria, y le desed. por libremente de  
oficio y ejecutar mi Justicia por d<sup>os</sup> ofi<sup>os</sup> oficiales.  
Es mi voluntad que en los dhos ofi<sup>os</sup> de Alcaldia  
y Alguacilazgo y otros a el anexas, los pueda  
poner, quitar y remouer quando a mi seruicio y a la  
execucion de mi Justicia Conbiniere y oyr. libran  
y determinar los Pleitos, negocios y Causas Ciuiles  
y Criminales que en esa dha Ciudad estan pendientes  
y ocurrieren todo el tiempo que tubiere en ofi<sup>o</sup>  
y llevar los Derechos y Salarios a el anexas y pen  
tencientes y para que pueda exercere así todos  
los Conformes con el y le des. todo el favor y ayuda  
que Hubiere menester con yuedadas Personas y gentes

